



COLEGIO GEORGE WASHINGTON
INSPECTORIA GENERAL

Circular Informativa sobre Participación en el Proceso Educativo a Distancia

Estimados Apoderados:

Nos ponemos en contacto con usted, para entregar importante información respecto de la participación de los alumnos en el proceso educativo a distancia.

Nuestro colegio se preocupa y esfuerza diariamente por brindar a nuestros estudiantes la mayor cantidad de alternativas para acceder a las clases de acuerdo a las posibilidades de sus familias.

Sabemos que un alto porcentaje de nuestras familias están completamente comprometidas con el aprendizaje de sus hijos, haciendo de la participación en clases virtuales una prioridad, ayudando a sus hijos a aceptar y cumplir su propia responsabilidad.

En las clases virtuales al igual que en clases presenciales lo fundamental para el aprendizaje es la perseverancia, ser constantes, contar con un horario diario generando rutinas de aprendizaje, lo más similares a estar en el colegio.

Imagine si un alumno solo viniera un día a la semana a clases durante todo el año, ¿qué pasaría con su aprendizaje? El símil en el contexto actual es realizar solo una tarea, conectarme solo a algunas clases, retrasando gravemente el desarrollo de los niños.

Sabemos que gran parte de las familias que conforman nuestra comunidad educativa han visto mermados de manera significativa sus ingresos y que no poseen acceso ilimitado a internet, es por esto que se ha ideado un plan de apoyo específico por parte de inspectoría general para solucionar aquellos casos particulares.

Sin embargo, lo que más nos preocupa es la actitud negativa de algunos apoderados que incluso teniendo los medios para seguir este proceso deciden no hacerlo, vulnerando directamente los derechos de sus hijos de recibir educación.

En un año normal si un apoderado decide no enviar más a su hijo a clases, sin matricularlo en otro establecimiento o sin razón médica que lo justifique. Nuestro colegio inmediatamente debería activar el Protocolo de Vulneración de Derechos por cuidados negligentes de sus padres y realizar la denuncia correspondiente en los organismos que allí se detallan.

Hoy en día nuestra intención no es llegar a esa instancia, entendemos los altos niveles de estrés y angustia producidos por la pandemia, sin embargo, no podemos permitir que algunos estudiantes pierdan este contacto por la voluntad de sus padres.

De acuerdo a la Ley General de Educación en su artículo 10 letra b señala

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

Por lo tanto, al marginarse de este proceso nos encontramos ante una situación de Exclusión Escolar con riesgo en algunos casos de Deserción Escolar, vulnerando totalmente el Derecho a la Educación de sus hijos, obligándonos como institución a realizar las denuncias correspondientes.

Apelando a su responsabilidad como apoderado, se despide

Atte. Inspectoría General.